

"B. O. E."

Salario mínimo y bases de cotización

Publica hoy el "Boletín Oficial" un decreto, con fecha del pasado sábado, por el que se fija el salario mínimo interprofesional en 120 pesetas diarias o 3.600 mes, para los trabajadores mayores de dieciocho años. Los trabajadores comprendidos entre los catorce a dieciséis años percibirán como mínimo salarial 48 pesetas día ó 1.440 mensuales, y los comprendidos entre dieciséis y dieciocho años, 76 pesetas día ó 2.280 mensuales.

En cuanto a las bases de la cotización para la Seguridad Social, se aplaza su entrada en vigor hasta el 1 de julio próximo, "para disminuir el efecto económico de los costes del nuevo salario mínimo y hacer posible así una elevación superior de éste", según dice el decreto.

Las bases aplicables oscilan entre las 6.639 pesetas mensuales en el caso de ingenie-

ros y licenciados, hasta las 3.600, en el de los auxiliares administrativos, y entre las 130 pesetas diarias de los oficiales de primera, hasta las 48 de los aprendices de primer y segundo año y pinches de catorce y quince años.

La nueva fijación del salario mínimo interprofesional entrará en vigor a partir del 1 de abril, y su cuantía se entiende referida a la jornada legal de trabajo en cada actividad, sin incluir la parte proporcional de los domingos y días festivos. A los salarios mínimos se sumarán los aumentos por antigüedad, pagas extraordinarias, participación en beneficios, plus familiar, etc.

Un representante del F. O. B. P. P. A. formará parte de la Subcomisión de Precios en calidad de vocal, según dispone un decreto de la Presidencia del Gobierno.